



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2020-00393**

En atención a la solicitud que antecede (No. 10 C. 2) y de conformidad con lo normado en el artículo 602 del C.G.P., se fija caución por la suma de \$19.800.000,00 M/Cte. que deberá ser prestar la parte demandada para los fines relacionados en la norma en cita.

Lo anterior en el término de diez (10) días, so pena de rechazo del mismo.

Cumplido lo anterior, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda en relación con la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ**

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 27

Fijado hoy 19 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01304bc33c4d0e3bbc11d967de3cdda2d9d67baf1406e50055e9a7925fc9b685

Documento generado en 14/07/2021 01:29:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**